



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA



51

Ciudad de México a 06 de marzo de 2023  
**CDMX/SOBSE/DGJN/544/2023**  
**Asunto:** Se da respuesta.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE**  
**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Me refiero al oficio número **SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.12/2023**, dirigido al Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y turnado a esta Dirección General Jurídica y Normativa para su atención, en el que remite el diverso D.G.P.L.65-II-4-1700, suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a través del cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 24 de enero de 2023, el cual hace referencia a lo siguiente:

*“Único. – La Comisión Permanente del Honorable del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones al Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022.” (sic).*

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, inciso C), 41 y 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito informar a usted que mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DILI/063/2023**, (se anexa en copia simple) suscrito por el Director de Información y Logística Institucional de la Secretaría de Obras y Servicios, el cual informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a las reformas y adiciones al *Reglamento de la Ley General para el control de Tabaco*, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022; así como la colocación de carteles en las oficinas de esta Secretaría de Obras y Servicios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA**  
**EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS EN**  
**LA CDMX.**

LD/7dpp

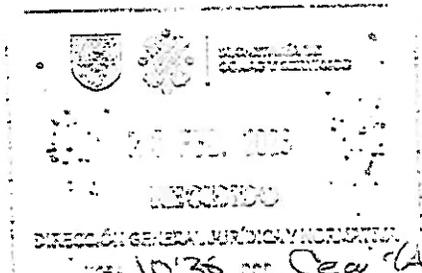
Conclusión DGJN 700, 1161; ID 700, 1161; Vol 254, CNC 049.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y LOGÍSTICA INSTITUCIONAL



Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023.

CDMX/SOBSE/DILI/063/2023

MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA  
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
P R E S E N T E

Con relación a su oficio CDMX/SOBSE/DGJN/464/2023, del 21 de febrero de 2023, y al oficio CDMX/SOBSE/DGJN/016/2023, fechado el 13 de enero de 2023, referentes a las acciones necesarias para dar difusión y cumplir con las reformas y adiciones al *Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco*, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022, así como al área administrativa donde se pueden presentar quejas y denuncias (el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, OIC, de acuerdo con su oficio), le informo que se ha elaborado en el área a mi cargo el letrado adjunto, del cual hago llegar 5 (cinco) ejemplares, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo legislativo que se menciona en el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/016/2023, arriba citado.

Se incluyó en el letrado en comento el teléfono y el correo del OIC, toda vez que el Artículo 55 del *Reglamento de la Ley general para el Control del Tabaco*, establece:

“Artículo 55.- [...] En las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, deberán existir las señalizaciones y letreros que orienten a las personas trabajadoras, usuarias y visitantes que se trata de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias”.

No omito informar que ha enviado copias de los letreros a los titulares de las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios, con la atenta petición de que procedan a disponer su colocación en las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, misma petición que, de manera comedida, formulo a Usted en el presente; para ese efecto, son los carteles que adjunto.

Sin otro particular, hago propicia esta comunicación para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FERMÍN RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y LOGÍSTICA INSTITUCIONAL  
[framirezg@cdmx.gob.mx](mailto:framirezg@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios.- [secretario.deobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretario.deobrasyservicios@cdmx.gob.mx)

FRG/imm